

Conferencia General

GC(65)/INF/13
19 de septiembre de 2021

Distribución general
Español
Original: inglés

Sexagésima quinta reunión ordinaria

Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago

Informe del Director General

A. Antecedentes

1. En la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General, la Secretaría informó sobre las medidas adoptadas con respecto al restablecimiento del derecho de voto para el año 2020.
2. La finalidad del presente documento es suministrar a los Estados Miembros información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Secretaría para promover y facilitar el pago de las cuotas desde la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General y proporcionar un informe de situación sobre los Estados Miembros que actualmente participan en un plan de pago.

B. Medidas adoptadas

3. El 15 de febrero de 2021, la Secretaría envió cartas a los Estados Miembros que no tenían derecho de voto en el OIEA en 2021 a fin de informarles sobre la cantidad mínima que tendrían que abonar para recuperar ese derecho. Se señaló a la atención de esos Estados Miembros el artículo pertinente del Estatuto del Organismo y la posibilidad de concertar un plan de pago. En respuesta a las cartas mencionadas, cinco Estados Miembros abonaron la cantidad mínima requerida para restablecer su derecho de voto.

4. El 2 de julio de 2021 se enviaron recordatorios en los que se instaba a los Estados Miembros a tomar medidas para recuperar su derecho de voto; posteriormente, dos Estados Miembros abonaron la cantidad mínima requerida para restablecer su derecho de voto.
5. El 5 de agosto de 2021 se envió un último recordatorio por correo electrónico a los Estados Miembros que no tenían derecho de voto; posteriormente, tres Estados Miembros abonaron la cantidad mínima requerida con arreglo al artículo XIX.A del Estatuto para recuperar su derecho de voto.
6. Actualmente ningún Estado Miembro ha concertado un plan de pago con el Organismo.
7. Hasta la fecha, 21 Estados Miembros¹ no tienen derecho de voto en el Organismo.

¹ Barbados, Burundi, Camerún, Chile, Congo, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Granada, Liberia, Libia, República Bolivariana de Venezuela, República Centroafricana, República Dominicana, Sierra Leona, Sudán, Trinidad y Tabago, Vanuatu, Yemen y Zambia.